

RECURSOS CONSOLIDADOS

El Gobierno de Puerto Rico cuenta con una serie de fuentes de recursos para el financiamiento de su programa de trabajo. Estas fuentes son: el Fondo General, los Fondos Especiales Estatales, Ingresos Propios (se obtienen de la venta de servicios), Préstamos y Emisiones de Bonos, Aportaciones Federales y Otras Fuentes (fondos en fideicomiso o fondos que ordinariamente no representan ingresos de operación).

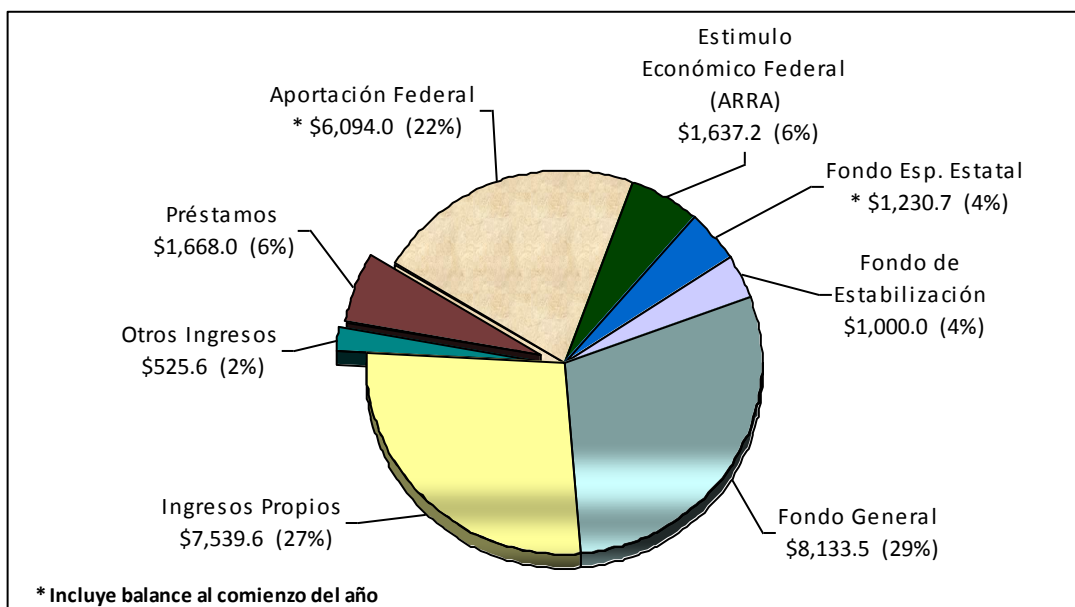
Los recaudos del Gobierno, específicamente aquellos que ingresan al Fondo General, están sujetos a una serie de factores de origen interno, así como de otros ajenos a la gestión gubernamental. Entre los factores internos podemos mencionar las acciones que realiza el Departamento de Hacienda, así como aquellas que llevan a cabo otras agencias en coordinación con el Departamento, las cuales inciden en la actividad económica. Entre los factores externos cabe mencionar el comportamiento natural de la economía local, así como el efecto sobre la misma que tienen las políticas del Gobierno Federal.

A continuación se presenta una relación de los Recursos Consolidados del Gobierno, por tipo de fondo y se provee información explicativa sobre la procedencia y estimados de ingresos en cada uno.

Recursos Consolidados

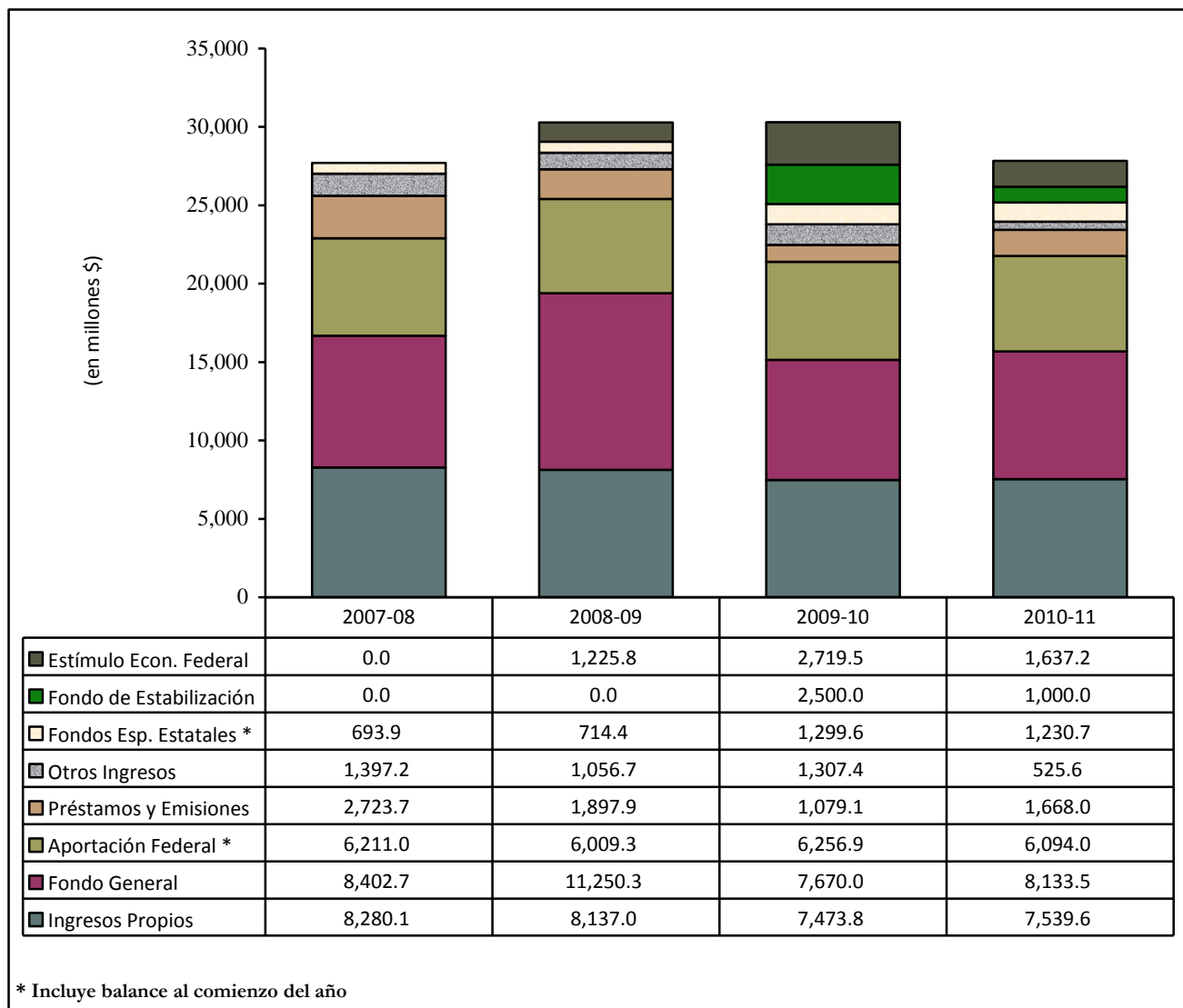
Los recursos consolidados del Gobierno de Puerto Rico para el año fiscal 2010-11 ascienden a \$27.8 billones. Las fuentes de recursos más significativas para el Gobierno son: Fondo General, Ingresos Propios y las Aportaciones Federales.

**Recursos Consolidado por Origen
Año Fiscal 2010-11**



RECURSOS CONSOLIDADOS

Recursos Consolidados por Origen Años Fiscales 2007-08 al 2010-11

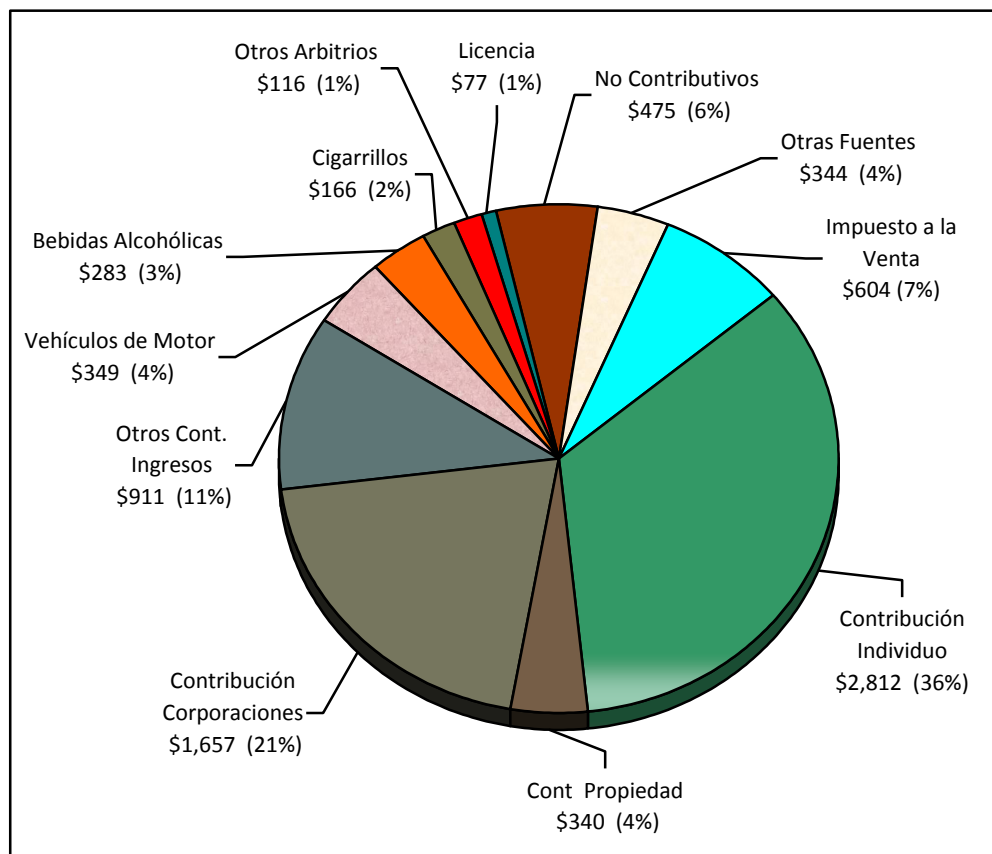


FONDO GENERAL

El Fondo General se compone de las rentas netas, recaudos de fuentes externas y otros ingresos, sí alguno. Las rentas netas y recaudos de fuentes externas se desglosan en ingresos de fuentes estatales que incluyen los contributivos, impuesto a la venta y los no contributivos. Además, las rentas netas incluyen los recaudos de otras fuentes, que son la devolución que hace el Gobierno Federal de los derechos de Aduana y de los arbitrios sobre embarques. El total de recursos del Fondo General asciende a \$8,133.5 millones para el año fiscal 2010-11.

RECURSOS CONSOLIDADOS

Distribución de las Rentas Netas del Fondo General Año Fiscal 2010-11 Rentas Netas del Fondo General



Los recaudos del Gobierno a través del sistema contributivo dependen principalmente de la actividad económica en general, la legislación contributiva y la eficiente administración del sistema.

COMPARACIÓN DE LOS ESTIMADOS DE INGRESOS AL FONDO GENERAL AÑOS FISCALES 2008-09 Y 2009-10

El presupuesto del Fondo General del año fiscal 2008-09 contiene rentas netas ascendentes a \$7,760.5 millones.

En la siguiente tabla se observa el desglose de las rentas netas del Fondo General para el cierre del año fiscal 2008-09 y el revisado del año fiscal 2009-10.

RECURSOS CONSOLIDADOS

Comparación de las Rentas Netas al Fondo General por Tipo de Partidas (en millones de dólares)

Concepto	Años Fiscales		Cambio	
	2008-09	2009-10	Absoluto	Porcentual
Gran Total	7,760.5	7,670.0	(90.5)	(1.2)
De fuentes estatales	7,361.5	7,314.0	(47.5)	(0.6)
Contributivas	6,948.1	6,861.0	(87.1)	(1.3)
Contribución sobre la propiedad	1.0	230.0	229.0	22,854.1
Contribución sobre ingresos, Total	5,141.1	5,111.0	(30.1)	(0.6)
Individuos	2,613.9	2,614.0	0.1	0.0
Corporaciones	1,364.3	1,556.0	191.7	14.1
Sociedades	1.7	2.0	0.3	14.9
Retenidas a no residentes	1,081.3	878.0	(203.3)	(18.8)
“Tollgate tax”	19.4	16.0	(3.4)	(17.4)
Intereses sujetos al 17%	11.7	11.0	(0.7)	(6.3)
Impuestos sobre dividendos al 10%	48.7	34.0	(14.7)	(30.1)
Cont. sobre herencias y donaciones	5.1	5.0	(0.1)	(1.2)
Impuesto de venta	894.9	545.0	(349.9)	(39.1)
Arbitrios, Total	808.5	876.0	67.5	8.3
Bebidas alcohólicas	277.4	279.0	1.6	0.6
Espíritu destilados	54.8	52.0	(2.8)	(5.1)
Cervezas	203.4	208.0	4.6	2.3
Otras bebidas	19.2	19.0	(0.2)	(1.3)
Arbitrios generales, Total	531.1	597.0	65.9	12.4
Cigarrillos	129.4	177.0	47.6	36.8
Vehículos de motor y accesorios	314.4	334.0	19.6	6.2
Otros arbitrios	0.0	0.0	0.0	
Licencias, Total	87.2	86.0	(1.2)	(1.4)
Vehículos de motor	97.6	94.0	(3.6)	(3.7)
Otras licencias	62.9	60.0	(2.9)	(4.6)
No Contributivas, Total	34.7	34.0	(0.7)	(2.0)
Rentas de la lotería	50.2	46.0	(4.2)	(8.3)
Rentas de la lotería electrónica	75.3	76.0	0.7	0.9
Otras rentas misceláneas	287.9	331.0	43.1	15.0
Otras fuentes, Total	399.0	356.0	(43.0)	(10.8)
Derechos de Aduana	3.3	0.0	(3.3)	(100.0)
Arbitrios sobre embarques	395.7	356.0	(39.7)	(10.0)

Estimado de las rentas preparado por el Departamento de Hacienda

COMPARACIÓN DE LOS ESTIMADOS DE INGRESOS AL FONDO GENERAL AÑOS FISCALES 2009-10 Y 2010-11

El estimado de Rentas Netas preparado por el Departamento de Hacienda para el año fiscal 2010-11

RECURSOS CONSOLIDADOS

asciende a \$8,133.5 millones.

Comparación de las Rentas Netas al Fondo General por Tipo de Partidas (en millones de dólares)

Concepto	Años Fiscales		Cambio	
	2009-10	2010-11	Absoluto	Porcentual
Gran Total	<u>7,670.0</u>	<u>8,133.5</u>	<u>463.5</u>	6.0
De fuentes estatales	<u>7,314.0</u>	<u>7,789.5</u>	<u>475.5</u>	6.5
Contributivas	<u>6,861.0</u>	<u>7,314.5</u>	<u>453.5</u>	6.6
Contribución sobre la propiedad	230.0	340.0	110.0	47.8
Contribución sobre ingresos, Total	<u>5,111.0</u>	<u>5,374.5</u>	<u>263.5</u>	5.2
Individuos	2,614.0	2,812.0	198.0	7.6
Corporaciones	1,556.0	1,657.0	101.0	6.5
Sociedades	2.0	3.0	1.0	50.0
Retenidas a no residentes	878.0	851.5	(26.5)	(3.0)
“Tollgate tax”	16.0	5.0	(11.0)	(68.8)
Intereses sujetos al 17%	11.0	12.0	1.0	9.1
Impuestos sobre dividendos al 10%	34.0	34.0	0.0	0.0
Cont. sobre herencias y donaciones	5.0	5.0	0.0	0.0
Impuesto de venta	545.0	604.0	59.0	10.8
Arbitrios, Total	<u>876.0</u>	<u>914.0</u>	<u>38.0</u>	4.3
Bebidas alcohólicas	<u>279.0</u>	<u>283.0</u>	<u>4.0</u>	1.4
Espíritu destilados	52.0	53.0	1.0	1.9
Cervezas	208.0	211.0	3.0	1.4
Otras bebidas	19.0	19.0	0.0	0.0
Arbitrios generales, Total	<u>597.0</u>	<u>631.0</u>	<u>34.0</u>	5.7
Cigarrillos	177.0	166.0	(11.0)	(6.2)
Vehículos de motor y accesorios	334.0	349.0	15.0	4.5
Otros arbitrios	86.0	116.0	30.0	34.9
Licencias, Total	<u>94.0</u>	<u>77.0</u>	<u>(17.0)</u>	(18.1)
Vehículos de motor	60.0	62.0	2.0	3.3
Otras licencias	34.0	15.0	(19.0)	(55.9)
No Contributivas, Total	<u>453.0</u>	<u>475.0</u>	<u>22.0</u>	4.9
Rentas de la lotería	46.0	52.0	6.0	13.0
Rentas de la lotería electrónica	76.0	104.0	28.0	36.8
Otras rentas misceláneas	331.0	319.0	(12.0)	(3.6)
Otras fuentes, Total	<u>356.0</u>	<u>344.0</u>	<u>(12.0)</u>	(3.4)
Derechos de Aduana	0.0	0.0	0.0	
Arbitrios sobre embarques	356.0	344.0	(12.0)	(3.4)

Estimado de las rentas preparando por el Departamento de Hacienda

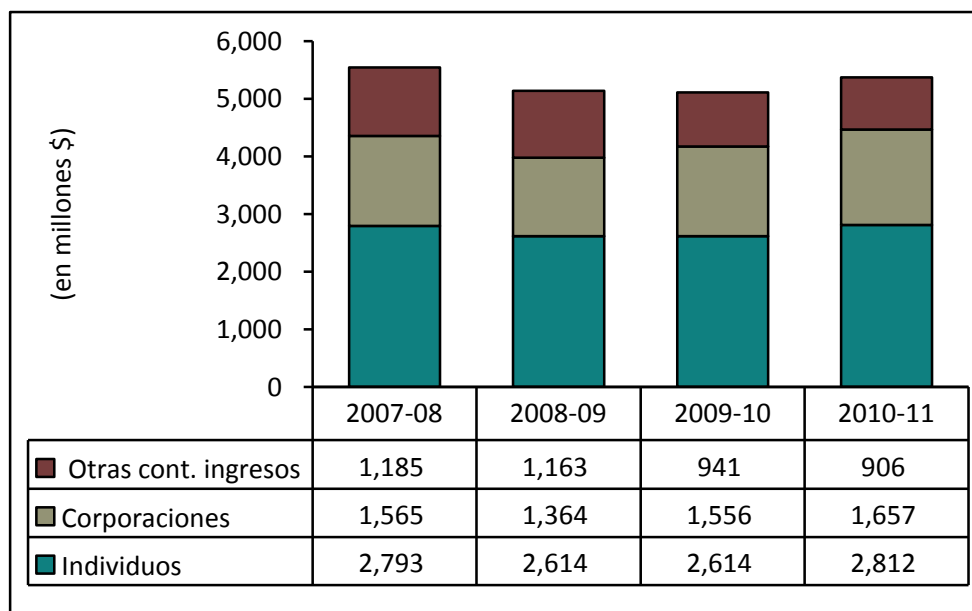
A continuación se presenta una breve explicación sobre algunas partidas de las rentas netas y otros recaudos.

RECURSOS CONSOLIDADOS

CONTRIBUCIÓN SOBRE INGRESOS

La gráfica a continuación presenta el comportamiento de los recaudos por concepto de la contribución sobre ingresos.

Contribuciones sobre Ingresos
Años Fiscales 2007-08 al 2010-11



CONTRIBUCIÓN SOBRE INGRESOS DE INDIVIDUOS

Para el año fiscal 2008-09, el recaudo por la contribución sobre ingresos de individuos fue de \$2,613.9 millones y para el año fiscal 2009-10, el estimado asciende a \$ 2,614.0 millones. Se proyecta un recaudo de \$2,812.0 millones para el año fiscal 2010-11.

CONTRIBUCIÓN SOBRE INGRESOS DE CORPORACIONES

Para el año fiscal 2008-09 se recaudó un total de \$1,364.3 millones. En los años fiscales 2009-10 y 2010-11 se proyecta un recaudo de \$1,556.0 millones y \$1,657.0 millones, respectivamente.

IMPUESTO SOBRE LA VENTA Y USO (IVU)

Mediante la Ley Núm. 117 del 4 de julio de 2006, se impuso una tasa contributiva de un cinco punto cinco (5.5%) por ciento del precio de compra de la partida tributable. Este impuesto se implantó el 15 de noviembre de 2006.

RECURSOS CONSOLIDADOS

La Ley Núm. 91 de 13 de mayo de 2006, establece que el uno (1%) por ciento del impuesto sobre la venta y uso nutrirá al Fondo de Interés Apremiante (FIA). Esta Ley estableció que los recursos del FIA se utilizarán para pagar los anticipos al Banco Gubernamental de Fomento y para pagar o refinanciar la deuda extraconstitucional existente al 30 de junio de 2006. La Ley Núm. 1 de 14 de enero de 2009 enmendó la Ley Núm. 91 supra, para aumentar a 2% la cantidad de los recaudos del impuesto sobre la venta y uso que se depositarían en el Fondo de Interés Apremiante y para autorizar a la Corporación del Fondo de Interés Apremiante (COFINA) a que utilice el producto de cualquier emisión de bonos cuyo repago este respaldado por este Fondo, para cubrir gastos operacionales del Gobierno en los años fiscales 2009, 2010, 2011 y 2012, así como para nutrir el Fondo de Estímulo Económico de Puerto Rico.

La Ley Núm. 7 de 9 de mayo de 2009 enmendó nuevamente la Ley Núm. 91 del 13 de mayo de 2006, para asignar un punto setenta y cinco (0.75%) por ciento adicional del producto recaudado por el impuesto sobre la venta y uso a la Corporación del Fondo de Interés Apremiante para aumentar su capacidad de emitir bonos de modo que el producto de los mismos pueda ser utilizado para sufragar los costos del Plan de Alternativas al Empleado Público que establece la misma Ley 7, supra.

Para los años fiscales 2009-10 y 2010-11 se proyecta un total en recaudos por concepto del IVU de \$545.0 millones y \$604.0 millones, respectivamente.

ARBITRIOS

Los arbitrios se componen de las bebidas alcohólicas y otros arbitrios generales como son los cigarrillos, vehículos de motor, carreras de caballos, primas de seguro, entre otros. Para el año fiscal 2008-09, se recaudó un total de \$808.5 millones. En los años fiscales 2009-10 y 2010-11 se estima un recaudo de \$876.0 millones y \$914.0 millones, respectivamente. A continuación detallamos los componentes de los arbitrios más importantes.

BEBIDAS ALCOHÓLICAS

Mediante la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida con el "Código de Rentas Internas de Puerto Rico", se impondrá, pagará y cobrará un arbitrio a las bebidas alcohólicas:

1. Espíritus destilados - el impuesto depende de :
 - a) Si se obtenga a través de la fermentación y destilación de cualesquiera productos que no se sean derivados de la caña de azúcar pagará un impuesto de \$31.29 sobre cada galón.
 - b) Si se obtenga a través de la fermentación y destilación de cualesquiera productos derivados de la caña de azúcar pagará un impuesto de \$15.12 sobre cada galón.

RECURSOS CONSOLIDADOS

2. Vinos - La Ley Núm. 7 de 9 de marzo de 2009 dispone:
 - a. Vino de calidad subnormal (substandard) un impuesto de \$2.00 por galón.
 - b. Vino y sidra, ambos importados, un impuesto de \$12.05 por galón.
 - c. Vino de frutas tropicales un impuesto de \$0.97 por galón.
 - d. Vino de mostos concentrados un impuesto de \$4.48 por galón.
 - e. Champaña y vinos espumosos
 - 1) Carbonatados un impuesto de \$14.45 por galón
 - 2) Carbonatados de vinos de mostos concentrados un impuesto de \$5.85 por galón.
 - 3) Carbonatados subnormales (substandard) un impuesto de \$2.55 por galón.

3. Cervezas - La Ley Núm. 7 del 9 de marzo de 2009 dispone:
 - a. Contenido alcohólico sea de la mitad del uno por ciento por volumen y no exceda del uno y medio por ciento el impuesto es \$1.00 por cada galón.
 - b. Contenido alcohólico exceda de uno y medio por ciento el impuesto es \$4.35 por galón.
 - c. Contenido alcohólico exceda de uno y medio por ciento por volumen y se venda en envases conteniendo cinco o más galones el impuesto es \$4.42 por cada galón.

Para el año fiscal 2008-09 se recaudó un total de \$277.4 millones en arbitrios sobre bebidas alcohólicas. En los años fiscales 2009-10 y 2010-11 se estima un recaudo de \$279.0 millones y \$283.0 millones, respectivamente.

CIGARRILLOS

Mediante la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida con el "Código de Rentas Internas de Puerto Rico", se impondrá, pagará y cobrará un arbitrio de \$6.15 sobre cada ciento o fracción de 100 cigarrillos. La Ley Núm. 7 del 9 de marzo de 2009, enmienda la sección 2008 de la Ley Núm. 120 del 31 de octubre de 1994, según enmendada, impone un arbitrio de \$11.15 sobre cada ciento o fracción de cigarrillos.

En el año fiscal 2008-09 se recaudó un total de \$129.4 millones en arbitrios sobre cigarrillos. En los años fiscales 2009-10 y 2010-11 se proyecta un recaudo de \$177.0 millones y \$166.0 millones, respectivamente.

VEHÍCULOS DE MOTOR

Mediante la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida con el "Código de Rentas Internas de Puerto Rico", se impondrá, pagará y cobrará un árbitro sobre todo vehículo que se introduzca del exterior o se fabrique en Puerto Rico.

RECURSOS CONSOLIDADOS

En el año fiscal 2008-09 se recaudaron \$314.4 millones en arbitrios sobre vehículos de motor. Para el 2009-10 y 2010-11 se proyecta un recaudo de \$334.0 millones y \$349.0 millones, respectivamente.

OTROS RECAUDOS

Estos se componen del arbitrio federal por concepto de embarques de ron a los Estados Unidos y de los recaudos transferidos de la Aduana Federal.

El total de arbitrios sobre embarques y derechos de Aduana para el año fiscal 2008-09 fue de \$399.0 millones. El estimado para los años fiscales 2009-10 y 2010-11 es de \$ 356.0 millones y \$344.0 millones, respectivamente.

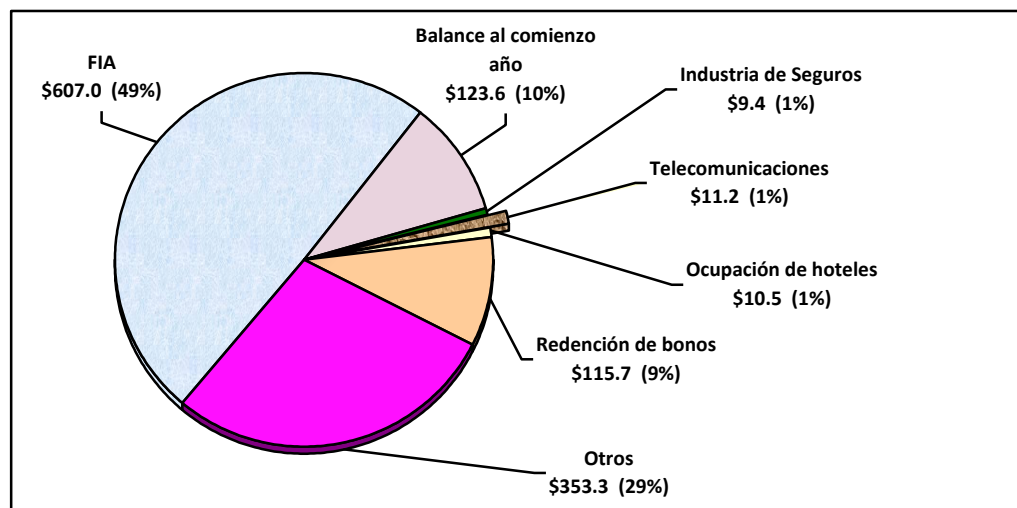
FONDOS DE ESTABILIZACIÓN FISCAL

Los recursos del Fondo de Estabilización Fiscal provienen del producto de las emisiones de bonos de la Corporación del Fondo de Interés Apremiante autorizados mediante la Ley Núm. 7 de 9 de marzo de 2009. Para los años fiscales 2009-10 y 2010-11 estos recursos se proyectan en \$2,500.0 millones y \$1,000.0 millones, respectivamente.

FONDOS ESPECIALES ESTATALES

El total de los Fondos Especiales Estatales para los años fiscales 2009-10 y 2010-11 se estima en \$1,299.6 millones y \$1,230.7 millones, respectivamente. La cifra del 2010-11 incluye \$123.6 millones de balances al principio del año fiscal.

**Fondos Especiales Estatales
Año Fiscal 2010-11**



RECURSOS CONSOLIDADOS

FONDO DE REDENCIÓN DE BONOS

Este Fondo se nutre de una contribución de 1.03 por ciento sobre el valor de toda la propiedad mueble e inmueble no exenta de contribuciones en Puerto Rico.

La cuantía a ingresar a este Fondo se determina con el valor de la tasación de la propiedad. A base del tipo contributivo de 1.03 por ciento sobre la propiedad no exonerada, se estima que ingresen \$115.7 millones para el año fiscal 2010-11 (ver gráfica anterior).

IMPUESTO SOBRE LOS CÁNONES DE OCUPACIÓN

Este Fondo se nutre de un impuesto de 9% sobre el canon por ocupación de habitación en los hoteles. Cuando se trate de hospederías autorizadas por el Comisionado de Instituciones Financieras para operar salas de juegos de azar, el impuesto será igual a 11%. En las hospederías autorizadas por la Compañía de Turismo a operar como paradores el impuesto serán igual a 7%. Los moteles pagarán un impuesto de 9% cuando el canon por habitación exceda de cinco dólares diarios.

El Fondo se utilizará para los siguientes propósitos:

- Pago de la amortización del principal e intereses por la construcción del Centro de Convenciones.
- El restante se dividen en:
 - a) 2% - cubrir los gastos operación, manejo y distribución de los recaudos del impuesto.
 - b) 5% - ingresará al Fondo General para el inicio de las operaciones del Centro de Convenciones y durante los 10 años subsiguientes, estará disponible para cubrir cualquier déficit que surja exclusivamente de las operaciones de este. Se mantendrá disponible durante cada año en una cuenta de reserva especial.
 - c) 9% - cubrir los gastos del Negociado de Centro de Convenciones, por no menos de \$4.5 millones.
 - d) Hasta un máximo de \$2.5 millones se mantendrán disponibles durante cada año fiscal, en una cuenta de reserva especial que mantendrá la Compañía de Turismo para cubrir cualquier déficit que surja exclusivamente de las operaciones del Centro.
 - e) El remanente se asignará a la Compañía de Turismo para la promoción, mercadeo, desarrollo y fortalecimiento de la industria turística en Puerto Rico.

La Compañía de Turismo proyecta un recaudo para el año fiscal 2010-11 de \$10.5 millones.

FONDO DE INTERÉS APREMIANTE

La Ley Núm. 91 del 13 de mayo de 2006, estableció que el uno (1%) por ciento del Impuesto sobre la

RECURSOS CONSOLIDADOS

Venta y Uso (IVU) nutrirá al Fondo de Interés Apremiante (FIA). Los recursos del FIA, se utilizarían para pagar los anticipos al Banco Gubernamental de Fomento y para pagar o refinanciar la deuda extraconstitucional existente al 30 de junio de 2006. La Ley Núm. 1 de 14 de enero de 2009 y la Ley Núm. 7 de 9 de mayo de 2009 enmendaron la Ley Núm. 91 de 13 de mayo de 2006, para aumentar a dos punto setenta y cinco (2.75%) por ciento la porción del impuesto que ingresará al FIA y expandir los usos que se daba a estos recursos.

Para el año fiscal 2010-11 se proyecta un recaudo por este concepto de \$607.0 millones.

FONDO DE TELECOMUNICACIONES

Este Fondo anual se fijará proporcionalmente a base de los ingresos brutos generados por cada compañía de telecomunicaciones o cable que provea servicios de telecomunicaciones en Puerto Rico. El cargo no excederán del punto veinticinco por ciento (0.25%) del ingreso bruto anual proveniente de la prestación de servicios de telecomunicaciones en Puerto Rico. Si el ingreso bruto anual es menor de veinticinco mil (25,000) dólares estará exento del pago de dicho cargo.

La Junta de Reglamentadora de Telecomunicaciones proyecta un recaudo para los años fiscales 2009-10 y 2010-11 de \$11.0 millones y \$11.2 millones, respectivamente.

FONDO PARA LA FISCALIZACIÓN Y REGLAMENTACIÓN DE LA INDUSTRIA DE SEGURO

Este Fondo se nutre de:

- Gastos y derechos de examen, análisis e investigación de la operación de la industria de seguro.
- Derechos de presentación e inscripción de formularios básicos de póliza de seguro.
- Publicaciones que el Comisionado de Seguro venda.
- Derechos por conceptos de la participación en cursos y seminarios ofrecidos por la Oficina del Comisionado de Seguro.
- Ingresos generados por el pago de los derechos de presentación, licencias y otros.

La Oficina del Comisionado de Seguros proyecta un ingreso de \$9.5 millones y \$9.4 millones para los años 2009-10 y 2010-11, respectivamente.

INGRESOS PROPIOS

Estos son representados por los recursos generados mediante la venta de servicios o las diversas actividades que desarrollan las dependencias del Gobierno. Para los años fiscales 2009-10 y 2010-11 los ingresos propios ascendieron a \$7,473.8 millones y \$7,539.6 millones, respectivamente.

RECURSOS CONSOLIDADOS

PRÉSTAMOS O EMISIONES DE BONOS

Los préstamos o emisiones de bonos son recursos obtenidos por la venta de emisiones de bonos, líneas de crédito y préstamos para el financiamiento de mejoras permanentes. Esta fuente de recursos varía entre las diferentes corporaciones, ya que depende de su situación fiscal. Para el año fiscal 2010-11 estos recursos totalizan \$1,668.0 millones comparado con \$1,079.1 millones para el año fiscal 2009-10.

OTROS INGRESOS

Este término recoge los ingresos por concepto de los fondos en fideicomiso y aquellos ingresos que no representan ordinariamente un ingreso de operación. En el año fiscal 2010-11 estos recursos se estiman en \$525.6 millones. En el año fiscal 2009-10 se incluyen \$500 millones provenientes del Fondo de Estímulo Económico de Puerto Rico para financiar el Programa de Estímulo Criollo.

ESTÍMULO ECONÓMICO FEDERAL

La Ley de Reinversión y Estímulo Económico Federal "A.R.R.A.", (por sus siglas en inglés), se aprobó el 17 de febrero del 2009 con el propósito de estimular la economía estadounidense a nivel federal, estatal y local. Esta Ley asigna un paquete medidas económicas que incluye créditos contributivos, fondos para educación, financiamiento para proyectos de infraestructura, y la concesión de becas para promover la investigación científica, entre otros.

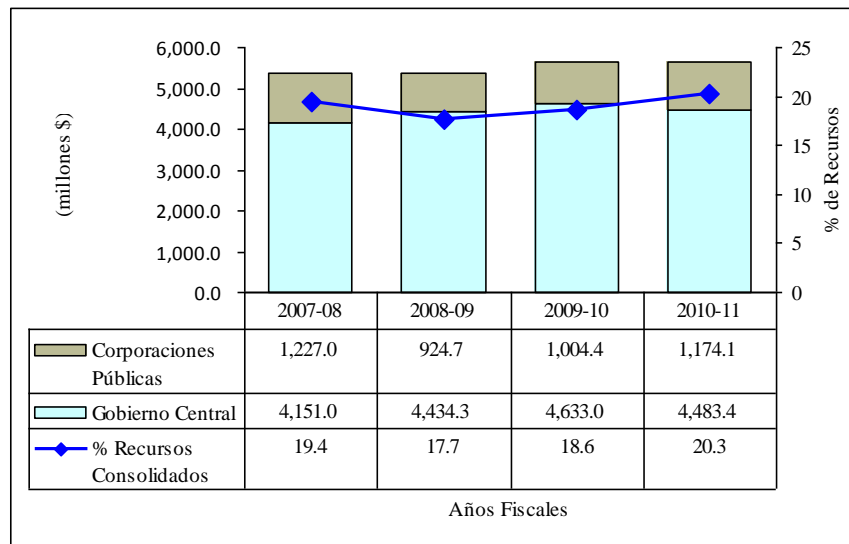
El Gobierno de Puerto Rico estima que pueda recibir fondos ascendentes a cerca de \$6 billones. Además, es elegible para fondos adicionales mediante el proceso competitivo de propuestas. De este total de fondos, la cantidad de \$1,860.0 millones y \$564.4 millones están contemplados en el presupuesto de gastos del Gobierno para los años fiscales 2009-10 y 2010-11, respectivamente. Estas cantidades no incluyen los beneficios ofrecidos a través de incentivos contributivos, pagos directos a individuos a través del Departamento de Hacienda y otras entidades, ni las asignaciones directas a municipios, ya que estos no constituyen recursos disponibles para financiar el presupuesto de gastos del Gobierno.

RECURSOS PROVENIENTES DE APORTACIONES DE LOS ESTADOS UNIDOS

Los recursos provenientes de aportaciones de los Estados Unidos, constituyen una parte significativa del total de los recursos del Gobierno de Puerto Rico. Los recursos consolidados de aportaciones federales para el año fiscal 2010-11 se estiman en \$6,094.0 millones, incluyendo un balance de \$436.5 millones que estaban disponibles al comienzo del año fiscal.

RECURSOS CONSOLIDADOS

**Aportaciones Federales vs. Por ciento en los Recursos Consolidados
Años Fiscal 2008-09 al 2010-11**



Las aportaciones federales en el presupuesto gubernamental se dividen en Gobierno Central y Corporaciones Públicas. En el Gobierno Central ingresan todos los recursos de los organismos constituidos como agencia, según su base legal. Los estimados para los años fiscales 2009-10 y 2010-11 ascienden a \$4,633.0 millones y \$4,483.4 millones, respectivamente. Estos estimados reflejan una disminución de \$149.6 millones para las agencias del Gobierno Central. Estos recursos en su mayoría están bajo la custodia del Departamento de Hacienda, con excepción del Programa de Asistencia Nutricional (PAN).

Los recursos provenientes de las aportaciones federales para Corporaciones Públicas se estiman en \$1,004.4 millones para el año fiscal 2009-10 y \$1,174.1 millones para el año fiscal 2010-11, lo que refleja un aumento de \$169.7 millones.

RECURSOS CONSOLIDADOS

**Aportaciones Federales
por Sectores Seleccionados
Año Fiscal 2010-11**

